

RESOLUCIÓN Nº 0492 NEUQUÉN, 09 NOV 2010

VISTO

El Expediente OE Nº 9357– M – Año 2010 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Urbana del Proyecto denominado: "Construcción Obra Nueva"; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 11337 crea el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Urbana tiene por objeto desarrollar mejores condiciones para el desarrollo de distintas actividades y trabajo, tanto como para la Comunidad como para los representantes de los vecinos, estimando el plazo de ejecución en dos (2) meses a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 99.694,50 acompañando además, croquis y planos;

Que según consta en copia de Acta de fecha 2 de julio de 2010, mediante Asamblea Ordinaria se aprobó el Proyecto de marras para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que toman intervención las áreas pertinentes de la Dirección Municipal de Espacios Verdes realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que responsable del Programa Presupuesto Participativo remite las actuaciones a la Secretaria de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario Nº 0900/10;

WATANA E. MERNANDE? Dotora, de Administ y C. de Gestión Secretaria de Servicios Urbanes Municipalidad de Neuquén



///2.-

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra Ejecución: "Construcción Obra Nueva" presentado por la Sociedad Vecinal del Bº Valentina Sur Urbana, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Nº 11337 y su Decreto Reglamentario Nº 0900/10.-

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la ------ Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente **ARCHIVESE.-**

FDO) J.E.VILLAR

CIVIANA E HERNANDE DE LOS LOS LA COMPANIOS DE LA COMPANIOS Y C. de Gestion Secretarios de Services Libenos Municipalitad de Menguén

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1795

Fecha: 19, 11, 2010